



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Huancayo, 10 SEP 2025

**OFICIO N° 3816 -2025-GRJ/DREJ/UGEL-H/AGA/UCP/DIR**

SEÑORA:

Prof. Nélica POMALAZA GUTIERREZ

DIRECTORA DE LA I.E. N° 30320 “JESUS EL NAZARENO” – NIVEL PRIMARIA/INICIAL

PRESENTE.-

ASUNTO : SE REITERA COMUNICADO PARA SUBSANAR OBSERVACIONES DEL INFORME DE INVENTARIO 2024 DE LA I.E. N° 30320 “JESUS EL NAZARENO”.

Ref. : a) OFICIO N° 3399-2025-GRJ/DREJ/UGEL-H/AGA/OCP (03/09/2025)

Mediante el presente me dirijo a su digno despacho para saludarlo muy cordialmente a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo, y a la vez, visto los documentos de la referencia, elevado por el director de la I.E. N° 30320 “JESUS EL NAZARENO” donde reportan su informe del proceso de inventario de sus bienes muebles del año 2024, disposición de bienes muebles del mismo; es preciso mencionar, conforme a lo señalado en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias y la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, se menciona que los expedientes elevados cuentan con observaciones. Al respecto, se requiere con suma urgencia subsanar las siguientes observaciones:

- Falta adjuntar su Resolución Directoral N° 112-2024-IE 30320 según Acta de inicio.
- Corregir acta de cierre según su Resolución Directoral N° 112-2024-IE 30320.
- Falta adjuntar su reporte general en donde especifique si es nivel INICIAL/PRIMARIA.
- Colocar su especificación en el reporte de bienes para el alta si es nivel INICIAL/PRIMARIA.
- Colocar su especificación en el reporte de bienes para la baja si es niveles INICIAL/PRIMARIA.

Así mismo, se hace de conocimiento ceñirse a la DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias.

Información que se requiere con suma urgencia y se da un plazo **máximo de 3 días**, para su continuación del debido procedimiento, **bajo responsabilidad administrativa y funcional.**

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;

  
Dr. Walter Raúl Ore Ramos  
DIRECTOR DE LA UGEL HUANCAYO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huancayo,

10 SEP 2025

**OFICIO N° 3817-2025-GRJ/DREJ/UGEL-H/AGA/UCP/DIR**

SEÑORA:

Prof. María Luisa Bendezú MONTOYA

DIRECTORA DE LA I.E. N° 496 DE PACHACHACA- NIVEL INICIAL

PRESENTE.-

ASUNTO : SE REITERA COMUNICADO PARA SUBSANAR OBSERVACIONES DEL INFORME DE INVENTARIO 2024 DE LA I.E. N° 496 DE PACHACHACA.

Ref. : a) OFICIO N° 3397-2025-GRJ/DREJ/UGEL-H/AGA/OCP (03/09/2025)

Mediante el presente me dirijo a su digno despacho para saludarlo muy cordialmente a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo, y a la vez, visto los documentos de la referencia, elevado por el director de la I.E. N° 496 DE PACHACHACA donde reportan su informe del proceso de inventario de sus bienes muebles del año 2024, disposición de bienes muebles del mismo; es preciso mencionar, conforme a lo señalado en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias y la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, se menciona que los expedientes elevados cuentan con observaciones. Al respecto, se requiere con suma urgencia subsanar las siguientes observaciones:

- Corregir su Acta de inicio, en la fecha debe ser la misma que al principio y al final.
  - Corregir su Acta de cierre, la hora es igual al principio y al final, debe ser distinta.
  - Adjuntar Informe Técnico de altas y bajas correspondiente al periodo 2024
    - o Informe de altas, bienes que no cuentan con Resolución Directoral que aprueba el alta y/o no reportados en el SIGA y son de utilidad para la institución.
    - o Informe de bajas, bienes que no son de utilidad para la Institución Educativa.
- Nota: En caso de no contar con las altas y/o bajas mencionar en el informe que no hubo movimiento y la relación de bienes reportados son conforme a lo señalado en el SIGA-UGEL Huancayo. (REMITIR solo su reporte general de bienes al periodo 2024
- Anexos:
    - o Reporte de inventario de bienes para el alta (si la I.E. cuenta con bienes que ameriten) Anexo N° 04
    - o Reporte de inventario de bienes para la baja que se encuentran dentro del SIGA (si la I.E. cuenta con bienes que no son de utilidad y/o no se encuentran en uso).
  - Adjuntar copia del comprobante de pago, Acta de donación y/o documento sustentatorio, solo corresponde en caso de requerir alta de bienes muebles.
  - Adjuntar Informe Final correspondiente al periodo 2024.
  - Fotografías de los bienes para el alta y baja.
  - Reporte general de bienes del periodo 2024

Así mismo, se hace de conocimiento ceñirse a la DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias.

Información que se requiere con suma urgencia y se da un plazo **máximo de 3 días**, para su continuación del debido procedimiento, **bajo responsabilidad administrativa y funcional**.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;



*Dr. Walter Raúl Ore Ramos*  
DIRECTOR DE LA UGEL HUANCAYO



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Huancayo,

10 SEP 2025

**OFICIO N° 3815 -2025-GRJ/DREJ/UGEL-H/AGA/UCP/DIR**

DIRECTOR(A) DE LA I.E. “SANTA CRUZ” – NIVEL SECUNDARIA

PRESENTE.-

ASUNTO : SE REITERA COMUNICADO PARA SUBSANAR OBSERVACIONES DEL INFORME DE INVENTARIO 2024 DE LA I.E. “SANTA CRUZ”.

Ref. : a) OFICIO N° 3398-2025-GRJ/DREJ/UGEL-H/AGA/UCP (03/09/2025)

Mediante el presente me dirijo a su digno despacho para saludarlo muy cordialmente a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo, y a la vez, visto los documentos de la referencia, elevado por el director de la I.E. “SANTA CRUZ” donde reportan su informe del proceso de inventario de sus bienes muebles del año 2024, disposición de bienes muebles del mismo; es preciso mencionar, conforme a lo señalado en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias y la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, se menciona que los expedientes elevados cuentan con observaciones. Al respecto, se requiere con suma urgencia subsanar las siguientes observaciones:

- Falta adjuntar su Resolución Directoral N° 012-2024-I.E. “SANTA CRUZ” según Acta de inicio y cierre.
  - Corregir Acta de cierre debe ser misma fecha al principio y al final de la redacción.
  - Informe Técnico de altas y bajas correspondiente al periodo 2024
    - o Informe de altas, bienes que no cuentan con Resolución Directoral que aprueba el alta y/o no reportados en el SIGA y son de utilidad para la institución.
    - o Informe de bajas, bienes que no son de utilidad para la Institución Educativa.
- Nota: En caso de no contar con las altas y/o bajas mencionar en el informe que no hubo movimiento y la relación de bienes reportados son conforme a lo señalado en el SIGA-UGEL Huancayo. (REMITIR solo su reporte general de bienes al periodo 2024)
- Anexos:
    - o Reporte de inventario de bienes para el alta (si la I.E. cuenta con bienes que ameriten) Anexo N° 04
    - o Reporte de inventario de bienes para la baja que se encuentran dentro del SIGA (si la I.E. cuenta con bienes que no son de utilidad y/o no se encuentran en uso).
  - Adjuntar en CD (Reporte de los anexos) o elevar el Excel al correo [patrimonio@ugelhuancayo.gob.pe](mailto:patrimonio@ugelhuancayo.gob.pe)
  - Adjuntar copia del comprobante de pago, Acta de donación y/o documento sustentatorio, solo corresponde en caso de requerir alta de bienes muebles.
  - Adjuntar Informe Final correspondiente al periodo 2024.
  - Fotografías de los bienes para el alta y baja.
  - Reporte general de bienes del periodo 2024

Así mismo, se hace de conocimiento ceñirse a la DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias.

Información que se requiere con suma urgencia y se da un plazo **máximo de 3 días**, para su continuación del debido procedimiento, **bajo responsabilidad administrativa y funcional.**

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;



  
Dr. Walter Raúl Ore Ramos  
DIRECTOR DE LA UGEL HUANCAYO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huancayo, 10 SEP 2025

**OFICIO N° 3814 -2025-GRJ/DREJ/UGEL-H/AGA/UCP/DIR**

SEÑOR:

Prof. Orlando OSORIO OSEDA

DIRECTOR DE LA I.E. CEBA "RICARDO MENENDEZ MENENDEZ" NIVEL INICIAL E INTERMEDIO

PRESENTE.-

ASUNTO : SE REITERA COMUNICADO PARA SUBSANAR OBSERVACIONES DEL INFORME DE INVENTARIO 2024 DE LA I.E. CEBA "RICARDO MENENDEZ MENENDEZ".

Ref.

: a) OFICIO N° 3400-2025-GRJ/DREJ/UGEL-H/AGA/UCP (03/09/2025)

Mediante el presente me dirijo a su digno despacho para saludarlo muy cordialmente a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo, y a la vez, visto los documentos de la referencia, elevado por el director de la I.E. CEBA "RICARDO MENENDEZ MENENDEZ" donde reportan su informe del proceso de inventario de sus bienes muebles del año 2024, disposición de bienes muebles del mismo; es preciso mencionar, conforme a lo señalado en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias y la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, se menciona que los expedientes elevados cuentan con observaciones. Al respecto, se requiere con suma urgencia subsanar las siguientes observaciones:

- Corregir Acta de inicio, la fecha según su Resolución Directoral N° 031 y debe ser misma fecha al principio y al final de la redacción.
- Corregir Acta de cierre, la fecha según su Resolución Directoral N° 031.
- Adjuntar acta de prestación de la I.E. 31509 "Ricardo Menendez Menendez" de los bienes muebles que tiene en su I.E.
- Adjuntar acta de transferencia de los bienes que fueron dados al CEBA Mariscal Castilla.

Así mismo, se hace de conocimiento ceñirse a la DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias.

Información que se requiere con suma urgencia y se da un plazo **máximo de 3 días**, para su continuación del debido procedimiento, **bajo responsabilidad administrativa y funcional.**

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;

  
Dr. Walter Raúl Ore Ramos  
DIRECTOR DE LA UGEL HUANCAYO



Bicentenario  
Batalla de  
Junín

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huancayo,

10 SEP 2025

**OFICIO N° 3813 -2025-GRJ/DREJ/UGEL-H/AGA/UCP/DIR**

SEÑORA:

Prof. Edith FERNANDEZ TORRES

DIRECTORA DE LA I.E. 30018 "ANTARPA CHICO" NIVEL PRIMARIA

PRESENTE.-

ASUNTO : SE REITERA COMUNICADO PARA SUBSANAR OBSERVACIONES DEL INFORME DE INVENTARIO 2024 DE LA I.E. 30018 "ANTARPA CHICO".

Ref. : a) OFICIO N° 3401-2025-GRJ/DREJ/UGEL-H/AGA/UCP (03/09/2025)

Mediante el presente me dirijo a su digno despacho para saludarlo muy cordialmente a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo, y a la vez, visto los documentos de la referencia, elevado por el director de la I.E. 30018 "ANTARPA CHICO" donde reportan su informe del proceso de inventario de sus bienes muebles del año 2024, disposición de bienes muebles del mismo; es preciso mencionar, conforme a lo señalado en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias y la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, se menciona que los expedientes elevados cuentan con observaciones. Al respecto, se requiere con suma urgencia subsanar las siguientes observaciones:

- Corregir Acta de inicio, debe ser la misma fecha que su Resolución Directoral N° 013-2024.
- Corregir Informe Técnico respecto a las cantidades exactas de los bienes.
- Corregir Informe final respecto a las cantidades exactas de bienes muebles.
- Corregir el reporte general especificando su RD 2857-2022/RD 2862-2022
- Adjuntar boletas de compra.

Así mismo, se hace de conocimiento ceñirse a la DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias.

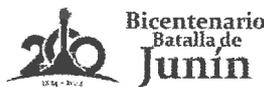
Información que se requiere con suma urgencia y se da un plazo **máximo de 3 días**, para su continuación del debido procedimiento, **bajo responsabilidad administrativa y funcional.**

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;



*Walter Raúl Ore Ramos*  
Dr. Walter Raúl Ore Ramos  
DIRECTOR DE LA UGEL HUANCAYO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huancayo, 10 SEP 2025

**OFICIO N° 3812 -2025-GRJ/DREJ/UGEL-H/AGA/UCP/DIR**

SEÑOR:

Prof. Juan CRUZ YABAR

DIRECTOR DE LA I.E. 30041 DE "PARIAHUANCA" NIVEL PRIMARIA

PRESENTE.-

ASUNTO : SE REITERA COMUNICADO PARA SUBSANAR OBSERVACIONES DEL INFORME DE INVENTARIO 2024 DE LA I.E. 30041 "PARIAHUNCA".

Ref. : a) OFICIO N° 3402-2025-GRJ/DREJ/UGEL-H/AGA/UCP (03/09/2025)

Mediante el presente me dirijo a su digno despacho para saludarlo muy cordialmente a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo, y a la vez, visto los documentos de la referencia, elevado por el director de la I.E. 30041 "PARIAHUNCA" donde reportan su informe del proceso de inventario de sus bienes muebles del año 2024, disposición de bienes muebles del mismo; es preciso mencionar, conforme a lo señalado en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias y la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, se menciona que los expedientes elevados cuentan con observaciones. Al respecto, se requiere con suma urgencia subsanar las siguientes observaciones:

- Adjuntar una copia de la Resolución Directoral de la Comisión de Gestión de Condiciones Operativas - 2025
  - Adjuntar Acta de inicio de toma de inventario correspondiente al periodo 2024
  - Adjuntar Acta de cierre de toma de inventario correspondiente al periodo 2024
  - Adjuntar Informe Técnico de altas y bajas correspondiente al periodo 2024
    - o Informe de altas, bienes que no cuentan con Resolución Directoral que aprueba el alta y/o no reportados en el SIGA y son de utilidad para la institución.
    - o Informe de bajas, bienes que no son de utilidad para la Institución Educativa.
- Nota: En caso de no contar con las altas y/o bajas mencionar en el informe que no hubo movimiento y la relación de bienes reportados son conforme a lo señalado en el SIGA-UGEL Huancayo. (REMITIR solo su reporte general de bienes al periodo 2024)
- Adjuntar anexos:
    - o Reporte de inventario de bienes para el alta (si la I.E. cuenta con bienes que ameriten) Anexo N° 04
    - o Reporte de inventario de bienes para la baja que se encuentran dentro del SIGA (si la I.E. cuenta con bienes que no son de utilidad y/o no se encuentran en uso).
  - Adjuntar copia del comprobante de pago, Acta de donación y/o documento sustentatorio, solo corresponde en caso de requerir alta de bienes muebles.
  - Adjuntar fotografías de los bienes para el alta y baja.
  - Adjuntar reporte general de bienes del periodo 2024

Así mismo, se hace de conocimiento ceñirse a la DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias.

Información que se requiere con suma urgencia y se da un plazo **máximo de 3 días**, para su continuación del debido procedimiento, **bajo responsabilidad administrativa y funcional.**

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;

  
Dr. Walter Raúl Ore Ramos  
DIRECTOR DE LA UGEL HUANCAYO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huancayo, 10 SEP 2025

**OFICIO N° 3810 -2025-GRJ/DREJ/UGEL-H/AGA/UCP/DIR**

SEÑOR(A):

Prof. Ana Melva PEREZ ARTICA

DIRECTOR DE LA I.E. 30142 "JOSE ANTONIO ENCINAS" NIVEL PRIMARIA

PRESENTE.-

ASUNTO : SE REITERA COMUNICADO PARA SUBSANAR OBSERVACIONES DEL INFORME DE INVENTARIO 2024 DE LA I.E. 30142 "JOSE ANTONIO ENCINAS".

Ref. : a) OFICIO N° 3403-2025-GRJ/DREJ/UGEL-H/AGA/UCP (03/09/2025)

Mediante el presente me dirijo a su digno despacho para saludarlo muy cordialmente a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo, y a la vez, visto los documentos de la referencia, elevado por el director de la I.E. 30142 "JOSE ANTONIO ENCINAS" donde reportan su informe del proceso de inventario de sus bienes muebles del año 2024, disposición de bienes muebles del mismo; es preciso mencionar, conforme a lo señalado en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias y la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, se menciona que los expedientes elevados cuentan con observaciones. Al respecto, se requiere con suma urgencia subsanar las siguientes observaciones:

- Adjuntar una copia de la Resolución Directoral de la Comisión de Gestión de Condiciones Operativas - 2025
  - Adjuntar Acta de inicio de toma de inventario correspondiente al periodo 2024
  - Adjuntar Acta de cierre de toma de inventario correspondiente al periodo 2024
  - Adjuntar Informe Técnico de altas y bajas correspondiente al periodo 2024
    - o Informe de altas, bienes que no cuentan con Resolución Directoral que aprueba el alta y/o no reportados en el SIGA y son de utilidad para la institución.
    - o Informe de bajas, bienes que no son de utilidad para la Institución Educativa.
- Nota: En caso de no contar con las altas y/o bajas mencionar en el informe que no hubo movimiento y la relación de bienes reportados son conforme a lo señalado en el SIGA-UGEL Huancayo. (REMITIR solo su reporte general de bienes al periodo 2024)
- Adjuntar anexos:
    - o Reporte de inventario de bienes para el alta (si la I.E. cuenta con bienes que ameriten) Anexo N° 04
    - o Reporte de inventario de bienes para la baja que se encuentran dentro del SIGA (si la I.E. cuenta con bienes que no son de utilidad y/o no se encuentran en uso).
  - Adjuntar copia del comprobante de pago, Acta de donación y/o documento sustentatorio, solo corresponde en caso de requerir alta de bienes muebles.
  - Adjuntar fotografías de los bienes para el alta y baja.
  - Adjuntar reporte general de bienes del periodo 2024

Así mismo, se hace de conocimiento ceñirse a la DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias.

Información que se requiere con suma urgencia y se da un plazo **máximo de 3 días**, para su continuación del debido procedimiento, **bajo responsabilidad administrativa y funcional.**

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;

  
  
Dr. Walter Raúl Oré Ramos  
DIRECTOR DE LA UGEL HUANCAYO



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Huancayo,

10 SEP 2025

**OFICIO N° 3811 -2025-GRJ/DREJ/UGEL-H/AGA/UCP/DIR**

SEÑOR:

Prof. Alberto Sergio SIUCE ROMAN

DIRECTOR DE LA I.E. 30195 DE SANTA MAGDALENA NIVEL PRIMARIA

PRESENTE.-

ASUNTO : SE REITERA COMUNICADO PARA SUBSANAR OBSERVACIONES DEL INFORME DE INVENTARIO 2024 DE LA I.E. 30195 DE SANTA MAGDALENA.

Ref. : a) OFICIO N° 3404-2025-GRJ/DREJ/UGEL-H/AGA/UCP (03/09/2025)

Mediante el presente me dirijo a su digno despacho para saludarlo muy cordialmente a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo, y a la vez, visto los documentos de la referencia, elevado por el director de la I.E. 30195 DE SANTA MAGDALENA donde reportan su informe del proceso de inventario de sus bienes muebles del año 2024, disposición de bienes muebles del mismo; es preciso mencionar, conforme a lo señalado en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias y la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, se menciona que los expedientes elevados cuentan con observaciones. Al respecto, se requiere con suma urgencia subsanar las siguientes observaciones:

- Corregir Acta de inicio, debe ser su Resolución Directoral N° 015-2024.
- Corregir Acta de cierre, debe ser su Resolución Directoral N° 015-2024
- Adjuntar Informe Técnico de altas correspondiente al periodo 2024
  - o Informe de altas, bienes que no cuentan con Resolución Directoral que aprueba el alta y/o no reportados en el SIGA y son de utilidad para la institución.
- Adjuntar anexos:
  - o Reporte de inventario de bienes para el alta (si la I.E. cuenta con bienes que ameriten) Anexo N° 04
- Adjuntar copia del comprobante de pago, Acta de donación y/o documento sustentatorio.
- Adjuntar fotografías de los bienes para el alta.
- Adjuntar reporte general de bienes del periodo 2024

Así mismo, se hace de conocimiento ceñirse a la DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias.

Información que se requiere con suma urgencia y se da un plazo **máximo de 3 días**, para su continuación del debido procedimiento, **bajo responsabilidad administrativa y funcional.**

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;

  
Dr. Walter Raúl Ore Ramos  
DIRECTOR DE LA UGEL HUANCAYO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huancayo, 10 SEP 2025

**OFICIO N° 3809 -2025-GRJ/DREJ/UGEL-H/AGA/UCP/DIR**

SEÑORA:

Prof. Norma LOROÑA TAIPE

DIRECTORA DE LA I.E. 30001-1 DE CHANCA CENTRO NIVEL PRIMARIA

PRESENTE.-

ASUNTO : SE REITERA COMUNICADO PARA SUBSANAR OBSERVACIONES DEL INFORME DE INVENTARIO 2024 DE LA I.E. 30001-1 DE CHANCA CENTRO.

Ref. : a) OFICIO N° 3405-2025-GRJ/DREJ/UGEL-H/AGA/UCP (03/09/2025)

Mediante el presente me dirijo a su digno despacho para saludarlo muy cordialmente a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo, y a la vez, visto los documentos de la referencia, elevado por el director de la I.E. 30001-1 DE CHANCA CENTRO donde reportan su informe del proceso de inventario de sus bienes muebles del año 2024, disposición de bienes muebles del mismo; es preciso mencionar, conforme a lo señalado en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias y la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, se menciona que los expedientes elevados cuentan con observaciones. Al respecto, se requiere con suma urgencia subsanar las siguientes observaciones:

- Corregir Informe Técnico de altas correspondiente al periodo 2024
- Adjuntar anexos:
  - o Reporte de inventario de bienes para el alta, Anexo N° 04
- Adjuntar aviso por saneamiento para requerir el alta de bienes muebles.
- Adjuntar fotografía panorámica del aviso y el Anexo N° 4.
- Adjuntar reporte general de bienes del periodo 2024.

Así mismo, se hace de conocimiento ceñirse a la DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias.

Información que se requiere con suma urgencia y se da un plazo **máximo de 3 días**, para su continuación del debido procedimiento, **bajo responsabilidad administrativa y funcional.**

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;



Dr. Walter Raúl Ore Ramos  
DIRECTOR DE LA UGEL HUANCAYO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huancayo, 10 SEP 2025

**OFICIO N° 3808 -2025-GRJ/DREJ/UGEL-H/AGA/UCP/DIR**

**DIRECTOR(A) DE LA I.E. 31549 "LA LIBERTAD" DE NIVEL PRIMARIA**

**PRESENTE.-**

**ASUNTO : SE REITERA COMUNICADO PARA SUBSANAR OBSERVACIONES DEL INFORME DE INVENTARIO 2024 DE LA I.E. 31549 "LA LIBERTAD".**

**Ref. : a) OFICIO N° 3406-2025-GRJ/DREJ/UGEL-H/AGA/UCP (03/09/2025)**

Mediante el presente me dirijo a su digno despacho para saludarlo muy cordialmente a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo, y a la vez, visto los documentos de la referencia, elevado por el director de la I.E. 31549 "LA LIBERTAD" donde reportan su informe del proceso de inventario de sus bienes muebles del año 2024, disposición de bienes muebles del mismo; es preciso mencionar, conforme a lo señalado en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias y la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, se menciona que los expedientes elevados cuentan con observaciones. Al respecto, se requiere con suma urgencia subsanar las siguientes observaciones:

- Adjuntar Informe Técnico de altas.
- Añadir los 4 bienes que dará de alta al Reporte General 2024.
- Añadir a su Anexo N° 4, en **causal de alta** por compra.

Así mismo, se hace de conocimiento ceñirse a la DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias.

Información que se requiere con suma urgencia y se da un plazo **máximo de 3 días**, para su continuación del debido procedimiento, **bajo responsabilidad administrativa y funcional.**

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;

  
Sr. Walter Raúl Ore Ramos  
DIRECTOR DE LA UGEL HUANCAYO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huancayo, 10 SEP 2025

**OFICIO N° 3807 -2025-GRJ/DREJ/UGEL-H/AGA/UCP/DIR**

**DIRECTOR(A) DE LA I.E. "ALATA"-HUANCAN NIVEL INICIAL**  
**DIRECCIÓN: PLAZA PRINCIPAL de Junín / Huancayo / Huancan**

**PRESENTE.-**

**ASUNTO : SE REITERA COMUNICADO PARA SUBSANAR OBSERVACIONES DEL INFORME DE INVENTARIO 2024 DE LA I.E. "ALATA"-HUANCAN.**

**Ref. : a) OFICIO N° 3408-2025-GRJ/DREJ/UGEL-H/AGA/UCP/DIR (03/09/2025)**

Mediante el presente me dirijo a su digno despacho para saludarlo muy cordialmente a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo, y a la vez, visto los documentos de la referencia, elevado por el director de la I.E. "ALATA"-HUANCAN donde reportan su informe del proceso de inventario de sus bienes muebles del año 2024, disposición de bienes muebles del mismo; es preciso mencionar, conforme a lo señalado en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias y la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, se menciona que los expedientes elevados cuentan con observaciones. Al respecto, se requiere con suma urgencia subsanar las siguientes observaciones:

- En vista que no regularizo sus bienes para el año 2024, solo presento del año 2023, se requiere regularizar con lo siguiente que debe presentar:
    - Copia de la Resolución Directoral de la Comisión de Gestión de Condiciones Operativas - 2025
    - Adjuntar Acta de inicio de toma de inventario correspondiente al periodo 2024
    - Adjuntar Acta de cierre de toma de inventario correspondiente al periodo 2024
    - Adjuntar Informe Técnico de altas y bajas correspondiente al periodo 2024
      - Informe de altas, bienes que no cuentan con Resolución Directoral que aprueba el alta y/o no reportados en el SIGA y son de utilidad para la institución.
      - Informe de bajas, bienes que no son de utilidad para la Institución Educativa.
- Nota: En caso de no contar con las altas y/o bajas mencionar en el informe que no hubo movimiento y la relación de bienes reportados son conforme a lo señalado en el SIGA-UGEL Huancayo. (REMITIR solo su reporte general de bienes al periodo 2024)
- Adjuntar anexos:
    - Reporte de inventario de bienes para el alta (si la I.E. cuenta con bienes que ameriten) Anexo N° 04
    - Reporte de inventario de bienes para la baja que se encuentran dentro del SIGA (si la I.E. cuenta con bienes que no son de utilidad y/o no se encuentran en uso).
  - Adjuntar copia del comprobante de pago, Acta de donación y/o documento sustentatorio, solo corresponde en caso de requerir alta de bienes muebles.
  - Adjuntar fotografías de los bienes para el alta y baja.
  - Adjuntar reporte general de bienes del periodo 2024

Así mismo, se hace de conocimiento ceñirse a la DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias.

Información que se requiere con suma urgencia y se da un plazo **máximo de 3 días**, para su continuación del debido procedimiento, **bajo responsabilidad administrativa y funcional.**

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;

  
**Dr. Walter Raúl Ore Ramos**  
DIRECTOR DE LA UGEL HUANCAYO





Bicentenario  
Batalla de  
Junín

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Huancayo, 10 SEP 2025

**OFICIO N° 3818 -2025-GRJ/DREJ/UGEL-H/AGA/UCP-DIR**

SEÑOR:

Prof. Luciano Ernesto QUINTE CORAHUA

DIRECTOR DE LA I.E. N° 30204 DE MIRAFLORES-HUAYUCACHI- NIVEL PRIMARIA

PRESENTE.-

ASUNTO : SUBSANAR OBSERVACIONES DEL INFORME DE INVENTARIO 2024 DE LA I.E. N° 30204 “MIRAFLORES”.

Ref. : a) OFICIO N° 3410-2025-GRJ/DREJ/UGEL-H/AGA/OCP/DIR (03/09/2025)

Mediante el presente me dirijo a su digno despacho para saludarlo muy cordialmente a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo, y a la vez, visto los documentos de la referencia, elevado por el director de la I.E. N° 30204 “MIRAFLORES” donde reportan su informe del proceso de inventario de sus bienes muebles del año 2024, disposición de bienes muebles del mismo; es preciso mencionar, conforme a lo señalado en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias y la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, se menciona que los expedientes elevados cuentan con observaciones. Al respecto, se requiere con suma urgencia subsanar las siguientes observaciones:

- Falta corregir su acta de inicio.
- Falta adjuntar su reporte general según las altas y bajas de su RD 3544-2022.

Así mismo, se hace de conocimiento ceñirse a la DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias.

Información que se requiere con suma urgencia y se da un plazo **máximo de 3 días**, para su continuación del debido procedimiento, **bajo responsabilidad administrativa y funcional.**

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;

  
  
Dr. Walter Raúl Oré Ramos  
DIRECTOR DE LA UGEL HUANCAYO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huancayo,

08 SEP 2025

**OFICIO N° 29-2025-GRJ/DREJ/UGEL-H/DIR/AGA/UCP**

SEÑOR:

Prof. JHONNY ROJAS CASTILLO

DIRECTOR DE LA I.E. SANTA MARIA REYNA – NIVEL SECUNDARIA

PRESENTE.-

ASUNTO : SOLICITO SUBSANAR OBSERVACIONES DEL INFORME DE INVENTARIO 2024 DE LA I.E. SANTA MARIA REYNA – NIVEL SECUNDARIA.

Ref. : a) OFICIO N° 059-2025-D-IE SMR-H (DOC. 09156870 EXP. 06256442) 23/05/2025

Mediante el presente me dirijo a su digno despacho para saludarlo muy cordialmente a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo, y a la vez, visto los documentos de la referencia, elevado por el director de la I.E. SANTA MARIA REYNA nivel secundaria donde reportan su informe del proceso de inventario de sus bienes muebles del año 2024, reporte de bajas, bienes para alta y disposición de bienes muebles del mismo; es preciso mencionar, conforme a lo señalado en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias y la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, a pesar de las reiteradas veces que se notificó respecto al inventario se menciona que los expedientes elevados cuentan con observaciones. Al respecto, se requiere con suma urgencia subsanar las siguientes observaciones:

- No adjunta resolución directoral donde se reconoce a los miembros del comité de condiciones operativas y/o comisión de inventario para el ejercicio fiscal 2024 (presenta del 2025).
- No adjunta el acta de cierre y acta de inicio de toma de inventario con la firma de todos los miembros de Comité de Gestión de Condiciones Operativas (el inventario es parte de sus responsabilidades según numeral 5.2.1 de las "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" aprobado con Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU). (presenta del 2025).
- Adjuntar informe técnico para el procedimiento de las altas y bajas de los bienes muebles de ser el caso, considerando las precisiones de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 (aprobado con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01) y sus modificatorias (Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 y Resolución Directoral N° 0016-2023-EF/54.01).
- Presenta el Anexo N°05 Reporte General de bienes incompleta.
- Presenta informe final de inventario donde precisa que toda la documentación presentada se realizó de manera parcial.

Así mismo, se hace de conocimiento ceñirse a la DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias.

Información que se requiere con suma urgencia y se da un plazo **máximo por 05 días calendarios**, bajo responsabilidad administrativa para su continuación del debido procedimiento. Cualquier información comunicarse al Cel. 920660544

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;



  
Dr. Walter Raúl Ore Ramos  
DIRECTOR DE LA UGEL HUANCAYO.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huancayo, 08 SEP 2025

**OFICIO N° 3628-2025-GRJ/DREJ/UGEL-H/DIR/AGA/UCP**

SEÑOR:

Prof. JOVANNY EDWIN POCCOMO HUAMAN  
DIRECTOR DE LA I.E. N° 30699 – NIVEL PRIMARIA

PRESENTE. -

ASUNTO : SOLICITO SUBSANAR OBSERVACIONES DEL INFORME DE INVENTARIO 2024 DE LA I.E. N° 30699 – NIVEL PRIMARIA

Ref. : a) Formulario único de tramite (FUT) (DOC. 08520161 EXP. 05833908) 29/11/2024

Mediante el presente me dirijo a su digno despacho para saludarlo muy cordialmente a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo, y a la vez, visto los documentos de la referencia, elevado por el director de la I.E. N° 30699 nivel primaria donde reportan su informe del proceso de inventario de sus bienes muebles del año 2024, reporte de bajas, bienes para alta y disposición de bienes muebles del mismo; es preciso mencionar, conforme a lo señalado en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias y la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, a pesar de las reiteradas veces que se notificó respecto al inventario se menciona que los expedientes elevados cuentan con observaciones. Al respecto, se requiere con suma urgencia subsanar las siguientes observaciones:

- No adjunta resolución directoral donde se reconoce a los miembros del comité de condiciones operativas y/o comisión de inventario para el ejercicio fiscal 2024.
- No presenta oficio dirigido a la UGEL HYO, respecto a la presentación del reporte de inventario de bienes periodo 2024.
- Adjunta el acta de cierre y acta de inicio de toma de inventario con la firma de todos los miembros de Comité de Gestión de Condiciones Operativas (el inventario es parte de sus responsabilidades según numeral 5.2.1 de las "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" aprobado con Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU). (presenta del 2025), con errores e inconsistencias.
- Adjuntar informe técnico para el procedimiento de las altas y bajas de los bienes muebles de ser el caso, considerando las precisiones de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 (aprobado con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01) y sus modificatorias (Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 y Resolución Directoral N° 0016-2023-EF/54.01).
- No presenta el Anexo N°05 Reporte General de bienes, adjunta un reporte el cual no es acorde al formato establecido.

Así mismo, se hace de conocimiento ceñirse a la DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias.

Información que se requiere con suma urgencia y se da un plazo **máximo por 05 días calendarios**, bajo responsabilidad administrativa para su continuación del debido procedimiento. Cualquier información comunicarse al Cel. 920660544

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huancayo,

08 SEP 2025

**OFICIO N° 2025-GRJ/DREJ/UGEL-H/DIR/AGA/UCP**

SEÑOR:

Prof. DEYSI ANGELA NAVARRO MONTALVO  
DIRECTORA DE LA I.E. N° 633 – NIVEL INICIAL

PRESENTE.-

ASUNTO : SOLICITO SUBSANAR OBSERVACIONES DEL INFORME DE INVENTARIO 2024 DE LA I.E. N° 633 – NIVEL INICIAL

Ref. : a) OFICIO N° 036-2024/DIR. I.E N°633-CA-SDA-HYO (DOC. 08656540 EXP. 05924244) 09/01/2025

Mediante el presente me dirijo a su digno despacho para saludarlo muy cordialmente a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo, y a la vez, visto los documentos de la referencia, elevado por el director de la I.E. N° 633 nivel inicial donde reportan su informe del proceso de inventario de sus bienes muebles del año 2024, reporte de bajas, bienes para alta y disposición de bienes muebles del mismo; es preciso mencionar, conforme a lo señalado en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias y la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, a pesar de las reiteradas veces que se notificó respecto al inventario se menciona que los expedientes elevados cuentan con observaciones. Al respecto, se requiere con suma urgencia subsanar las siguientes observaciones:

- Adjunta resolución directoral donde se reconoce a los miembros del comité de condiciones operativas y/o comisión de inventario para el ejercicio fiscal 2024 sin firmas por parte de la comisión.
- Adjunta el acta de cierre y acta de inicio de toma de inventario sin la firma de todos los miembros de Comité de Gestión de Condiciones Operativas (el inventario es parte de sus responsabilidades según numeral 5.2.1 de las "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" aprobado con Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU). (presenta del 2025).
- Adjuntar informe técnico para el procedimiento de las altas y bajas de los bienes muebles, considerando las precisiones de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 (aprobado con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01) y sus modificatorias (Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 y Resolución Directoral N° 0016-2023-EF/54.01).
- No adjunta comprobante de pago y acta de donación de los bienes para alta bajo la modalidad de adquisición (compra) y aceptación de donación.
- Presenta el Anexo N°04 y 03 de bienes para la alta y baja incompleta e inconsistente.

Así mismo, se hace de conocimiento ceñirse a la DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias.

Información que se requiere con suma urgencia y se da un plazo **máximo por 05 días calendario**, bajo responsabilidad administrativa para su continuación del debido procedimiento. Cualquier información comunicarse al Cel. 920660544

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;



Dr. Walter Recal Ore Ramos  
DIRECTOR DE LA UGEL HUANCAYO



Bicentenario  
Batalla de  
Junín

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huancayo,

08 SEP 2025

**OFICIO N° 26-2025-GRJ/DREJ/UGEL-H/DIR/AGA/UCP**

SEÑOR:

Lic. SAMUEL A. RODRIGUEZ ALVARADO

DIRECTOR DE LA I.E. JUAN PARRA DEL RIEGO – NIVEL SECUNDARIA

PRESENTE. -

ASUNTO : SOLICITO SUBSANAR OBSERVACIONES DEL INFORME DE INVENTARIO 2024 DE LA I.E. JUAN PARRA DEL RIEGO – NIVEL SECUNDARIA.

Ref. : a) OFICIO N° 155-2024-DIE "JPR" (DOC. 08518765 EXP. 05832986) 02/12/2024

Mediante el presente me dirijo a su digno despacho para saludarlo muy cordialmente a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo, y a la vez, visto los documentos de la referencia, elevado por el director de la I.E. JUAN PARRA DEL RIEGO nivel secundaria donde reportan su informe del proceso de inventario de sus bienes muebles del año 2024, reporte de bajas, bienes para alta y disposición de bienes muebles del mismo; es preciso mencionar, conforme a lo señalado en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias y la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, a pesar de las reiteradas veces que se notificó respecto al inventario se menciona que los expedientes elevados cuentan con observaciones. Al respecto, se requiere con suma urgencia subsanar las siguientes observaciones:

- No adjunta resolución directoral donde se reconoce a los miembros del comité de condiciones operativas y/o comisión de inventario para el ejercicio fiscal 2024.
- No adjunta el acta de cierre y acta de inicio de toma de inventario con la firma de todos los miembros de Comité de Gestión de Condiciones Operativas (el inventario es parte de sus responsabilidades según numeral 5.2.1 de las "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" aprobado con Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU).
- Adjuntar informe técnico para el procedimiento de las altas y bajas de los bienes muebles de ser el caso, considerando las precisiones de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 (aprobado con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01) y sus modificatorias (Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 y Resolución Directoral N° 0016-2023-EF/54.01).
- Presenta el Anexo N°05 Reporte General de bienes sin las firmas de la comisión de inventario.
- Presenta el Anexo N°04 Reporte de bienes para el alta sin las firmas de la comisión de inventario.
- No adjunta fotografías, comprobantes de pago para el alta de los bienes mencionados.

Así mismo, se hace de conocimiento ceñirse a la DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias.

Información que se requiere con suma urgencia y se da un plazo **máximo por 05 días calendarios**, bajo responsabilidad administrativa para su continuación del debido procedimiento. Cualquier información comunicarse al Cel. 920660544

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;



  
Dr. Walter Raúl Ore Ramos  
DIRECTOR DE LA UGEL HUANCAYO.



Bicentenario  
Batalla de  
Junín

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huancayo,

08 SEP 2025

**OFICIO N° 025-2025-GRJ/DREJ/UGEL-H/DIR/AGA/UCP**

SEÑOR:

Mag. EDMUNDO ROSINI RAVICHAGUA BEJARANO  
DIRECTOR DE LA I.E. CHINCHAYSUYO – NIVEL SECUNDARIA

PRESENTE. -

ASUNTO : SOLICITO SUBSANAR OBSERVACIONES DEL INFORME DE INVENTARIO 2024 DE LA I.E. CHINCHAYSUYO – NIVEL SECUNDARIA.

Ref. : a) OFICIO N° 059-2025-D-IE SMR-H (DOC. 09156870 EXP. 06256442) 23/05/2025

Mediante el presente me dirijo a su digno despacho para saludarlo muy cordialmente a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo, y a la vez, visto los documentos de la referencia, elevado por el director de la I.E. CHINCHAYSUYO nivel secundaria donde reportan su informe del proceso de inventario de sus bienes muebles del año 2024, reporte de bajas, bienes para alta y disposición de bienes muebles del mismo; es preciso mencionar, conforme a lo señalado en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias y la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, a pesar de las reiteradas veces que se notificó respecto al inventario se menciona que los expedientes elevados cuentan con observaciones. Al respecto, se requiere con suma urgencia subsanar las siguientes observaciones:

- No adjunta resolución directoral donde se reconoce a los miembros del comité de condiciones operativas y/o comisión de inventario para el ejercicio fiscal 2024 (presenta del 2025).
- No adjunta el acta de cierre y acta de inicio de toma de inventario con la firma de todos los miembros de Comité de Gestión de Condiciones Operativas (el inventario es parte de sus responsabilidades según numeral 5.2.1 de las "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" aprobado con Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU).
- Adjuntar informe técnico para el procedimiento de las altas y bajas de los bienes muebles de ser el caso, considerando las precisiones de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 (aprobado con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01) y sus modificatorias (Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 y Resolución Directoral N° 0016-2023-EF/54.01).
- No presenta el Anexo N°05 Reporte General de bienes, adjunta un reporte el cual no es acorde al formato establecido y sin las firmas de la comisión de inventario.

Así mismo, se hace de conocimiento ceñirse a la DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias.

Información que se requiere con suma urgencia y se da un plazo **máximo por 05 días calendarios**, bajo responsabilidad administrativa para su continuación del debido procedimiento. Cualquier información comunicarse al Cel. 920660544

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;



  
Dr. Walker Raúl Ore Ramos  
DIRECTOR DE LA UGEL HUANCAYO





“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Huancayo, 08 SEP 2025

**OFICIO N° 082-2025-GRJ/DREJ/UGEL-H/DIR/AGA/UCP**

SEÑOR:

Prof. VICTOR DIEGO HERVACIO ARTEAGA

DIRECTOR DE LA I.E. ALEJANDRO TOLEDO MANRIQUE – NIVEL SECUNDARIA

PRESENTE.-

ASUNTO : SOLICITO SUBSANAR OBSERVACIONES DEL INFORME DE INVENTARIO 2024 DE LA I.E. ALEJANDRO TOLEDO MANRIQUE – NIVEL SECUNDARIA

Ref. : a) OFICIO N° 082-DIE-ATM—DP/STO.DDA-HYO-2024 (DOC. 08622131 EXP. 05897439) 30/12/2024

Mediante el presente me dirijo a su digno despacho para saludarlo muy cordialmente a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo, y a la vez, visto los documentos de la referencia, elevado por el director de la I.E. ALEJANDRO TOLEDO MANRIQUE nivel secundaria donde reportan su informe del proceso de inventario de sus bienes muebles del año 2024, reporte de bajas, bienes para alta y disposición de bienes muebles del mismo; es preciso mencionar, conforme a lo señalado en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias y la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, a pesar de las reiteradas veces que se notificó respecto al inventario se menciona que los expedientes elevados cuentan con observaciones. Al respecto, se requiere con suma urgencia subsanar las siguientes observaciones:

- Adjunta resolución directoral donde se reconoce a los miembros del comité de condiciones operativas y/o comisión de inventario para el ejercicio fiscal 2024, con errores de digitación del apellido del presidente de la comisión.
- Adjunta el acta de cierre y acta de inicio de toma de inventario sin la firma de todos los miembros de Comité de Gestión de Condiciones Operativas (el inventario es parte de sus responsabilidades según numeral 5.2.1 de las “Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica” aprobado con Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU), con errores de digitación del apellido del presidente de la comisión.
- Adjuntar informe técnico para el procedimiento de las altas y bajas de los bienes muebles, considerando las precisiones de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 (aprobado con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01) y sus modificatorias (Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 y Resolución Directoral N° 0016-2023-EF/54.01).
- No presenta el Anexo N°05 Reporte General de bienes, adjunta un reporte del siga el cual no es acorde al formato establecido.
- No adjunta comprobante de pago, fotografías de los bienes para alta; no precisa la causal del alta de los bienes.

Así mismo, se hace de conocimiento ceñirse a la DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias.

Información que se requiere con suma urgencia y se da un plazo **máximo por 05 días calendarios**, bajo responsabilidad administrativa para su continuación del debido procedimiento. Cualquier información comunicarse al Cel. 920660544

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;



Dr. Walter Raúl Oré Ramos  
DIRECTOR DE LA UGEL HUANCAYO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huancayo, 08 SEP 2025

**OFICIO N° 23-2025-GRJ/DREJ/UGEL-H/DIR/AGA/UCP**

SEÑOR:

Mg. MARIA ESTHER MARQUEZ RONDAN

DIRECTORA DE LA I.E. MARISCAL CASTILLA – NIVEL SECUNDARIA

PRESENTE. -

ASUNTO : SOLICITO SUBSANAR OBSERVACIONES DEL INFORME DE INVENTARIO 2024 DE LA I.E. MARISCAL CASTILLA – NIVEL SECUNDARIA.

Ref. : a) OFICIO N° 656-2024-DIE "MC" TH (DOC. 08624129 EXP. 05898748) 30/12/2024

Mediante el presente me dirijo a su digno despacho para saludarlo muy cordialmente a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo, y a la vez, visto los documentos de la referencia, elevado por el director de la I.E. MARISCAL CASTILLA nivel secundaria donde reportan su informe del proceso de inventario de sus bienes muebles del año 2024, reporte de bajas, bienes para alta y disposición de bienes muebles del mismo; es preciso mencionar, conforme a lo señalado en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias y la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, a pesar de las reiteradas veces que se notificó respecto al inventario se menciona que los expedientes elevados cuentan con observaciones. Al respecto, se requiere con suma urgencia subsanar las siguientes observaciones:

- No adjunta el acta de cierre y acta de inicio de toma de inventario con la firma de todos los miembros de Comité de Gestión de Condiciones Operativas (el inventario es parte de sus responsabilidades según numeral 5.2.1 de las "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" aprobado con Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU).
- Adjuntar informe técnico para el procedimiento de las altas y bajas de los bienes muebles de ser el caso, considerando las precisiones de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 (aprobado con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01) y sus modificatorias (Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 y Resolución Directoral N° 0016-2023-EF/54.01).
- Presenta el Anexo N°05 Reporte General de bienes sin las firmas de la comisión de inventario.

Así mismo, se hace de conocimiento ceñirse a la DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias.

Información que se requiere con suma urgencia y se da un plazo **máximo por 05 días calendarios**, bajo responsabilidad administrativa para su continuación del debido procedimiento. Cualquier información comunicarse al Cel. 920660544

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;



  
Dr. Walter Rezil Oré Ramos  
DIRECTOR DE LA UGEL HUANCAYO.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huancayo,

08 SEP 2025

**OFICIO N° 3622-2025-GRJ/DREJ/UGEL-H/DIR/AGA/UCP**

SEÑOR:

Lic. RAMIRO HILARIO AYLLON

DIRECTOR DE LA I.E. MARISCAL CACERES – NIVEL SECUNDARIA

PRESENTE. -

ASUNTO : SOLICITO SUBSANAR OBSERVACIONES DEL INFORME DE INVENTARIO 2024 DE LA I.E. MARISCAL CACERES – NIVEL SECUNDARIA

Ref. : a) OFICIO N° 001-2025-D-I.E. "MC"-COLCA. (DOC. 08673541 EXP. 05938219) 13/01/2025

Mediante el presente me dirijo a su digno despacho para saludarlo muy cordialmente a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo, y a la vez, visto los documentos de la referencia, elevado por el director de la I.E. MARISCAL CACERES nivel secundaria donde reportan su informe del proceso de inventario de sus bienes muebles del año 2024, reporte de bajas, bienes para alta y disposición de bienes muebles del mismo; es preciso mencionar, conforme a lo señalado en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias y la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, a pesar de las reiteradas veces que se notificó respecto al inventario se menciona que los expedientes elevados cuentan con observaciones. Al respecto, se requiere con suma urgencia subsanar las siguientes observaciones:

- No adjunta resolución directoral donde se reconoce a los miembros del comité de condiciones operativas y/o comisión de inventario para el ejercicio fiscal 2024.
- Adjunta el acta de cierre y acta de inicio de toma de inventario con la firma de todos los miembros de Comité de Gestión de Condiciones Operativas (el inventario es parte de sus responsabilidades según numeral 5.2.1 de las "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" aprobado con Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU). (presenta del 2025), con errores e inconsistencias.
- Adjuntar informe técnico para el procedimiento de las altas y bajas de los bienes muebles de ser el caso, considerando las precisiones de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 (aprobado con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01) y sus modificatorias (Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 y Resolución Directoral N° 0016-2023-EF/54.01).
- No presenta el Anexo N°05 Reporte General de bienes acorde al formato establecido.

Así mismo, se hace de conocimiento ceñirse a la DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias.

Información que se requiere con suma urgencia y se da un plazo **máximo por 05 días calendario**, bajo responsabilidad administrativa para su continuación del debido procedimiento. Cualquier información comunicarse al Cel. 920660544

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;



  
Dr. Walter Raúl Ore Ramos  
DIRECTOR DE LA UGEL HUANCAYO



Bicentenario  
Batalla de  
Junín

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huancayo, 08 SEP 2025

**OFICIO N° 3621-2025-GRJ/DREJ/UGEL-H/DIR/AGA/UCP**

SEÑOR:

Mag. ESTEBAN SOTO CAMACLLANQUI

DIRECTOR DE LA I.E. ANDRES BELLO – NIVEL SECUNDARIA

PRESENTE. -

ASUNTO : SOLICITO SUBSANAR OBSERVACIONES DEL INFORME DE INVENTARIO 2024 DE LA I.E. ANDRES BELLO – NIVEL SECUNDARIA.

Ref. : a) OFICIO N° 014-2025-D-IE-"AB"-PYO (DOC. 08666955 EXP. 05932892) 10/01/2025  
b) OFICIO N° 155-2024-D-IE-"AB"-PYO (DOC. 08518661 EXP. 05832913) 02/12/2024

Mediante el presente me dirijo a su digno despacho para saludarlo muy cordialmente a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo, y a la vez, visto los documentos de la referencia, elevado por el director de la I.E. ANDRES BELLO nivel secundaria donde reportan su informe del proceso de inventario de sus bienes muebles del año 2024, reporte de bajas, bienes para alta y disposición de bienes muebles del mismo; es preciso mencionar, conforme a lo señalado en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias y la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, a pesar de las reiteradas veces que se notificó respecto al inventario se menciona que los expedientes elevados cuentan con observaciones. Al respecto, se requiere con suma urgencia subsanar las siguientes observaciones:

- No adjunta el acta de cierre y acta de inicio de toma de inventario con la firma de todos los miembros de Comité de Gestión de Condiciones Operativas (el inventario es parte de sus responsabilidades según numeral 5.2.1 de las "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" aprobado con Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU) adjunta otro formato que no es acorde.
- Adjuntar informe técnico para el procedimiento de las altas de los bienes muebles de ser el caso, considerando las precisiones de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 (aprobado con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01) y sus modificatorias (Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 y Resolución Directoral N° 0016-2023-EF/54.01).
- No presenta el Anexo N°05 Reporte General de bienes.
- Presenta anexo N° 05 para alta de bienes erróneo e inconsistente ya que para altas es el anexo N° 04., no adjunta fotografías de los bienes para el alta.

Así mismo, se hace de conocimiento ceñirse a la DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias.

Información que se requiere con suma urgencia y se da un plazo **máximo por 05 días calendario**, bajo responsabilidad administrativa para su continuación del debido procedimiento. Cualquier información comunicarse al Cel. 920660544

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;



  
Dr. Walter Raúl Ore Rasmos  
DIRECTOR DE LA UGEL HUANCAYO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huancayo, 08 SEP 2025

**OFICIO N° 362025-GRJ/DREJ/UGEL-H/DIR/AGA/UCP**

**SEÑOR:**

**Lic. ROLANDO VIDES CHARAPAQUI MADUEÑO  
DIRECTOR DE LA I.E. N° 30172**

**PRESENTE. -**

**ASUNTO : SOLICITO SUBSANAR OBSERVACIONES DEL INFORME DE INVENTARIO 2024 DE LA I.E. N° 30172.**

**Ref. : a) OFICIO N° 002-2025-DIR. I.E. N° 30172-H-H-UGEL-H/DREJ (DOC. 08673244 EXP. 05938013) 13/01/2025**

Mediante el presente me dirijo a su digno despacho para saludarlo muy cordialmente a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo, y a la vez, visto los documentos de la referencia, elevado por el director de la I.E. N° 30172 donde reportan su informe del proceso de inventario de sus bienes muebles del año 2024, reporte de bajas, bienes para alta y disposición de bienes muebles del mismo; es preciso mencionar, conforme a lo señalado en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias y la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, a pesar de las reiteradas veces que se notificó respecto al inventario se menciona que los expedientes elevados cuentan con observaciones. Al respecto, se requiere con suma urgencia subsanar las siguientes observaciones:

- Adjunta el acta de cierre y acta de inicio de toma de inventario sin la firma de todos los miembros de Comité de Gestión de Condiciones Operativas (el inventario es parte de sus responsabilidades según numeral 5.2.1 de las "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" aprobado con Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU). (presenta del 2025), con errores e inconsistencias.
- Presenta el Anexo N°05 Reporte General de bienes sin las firmas de la comisión de inventario.
- Presenta el Anexo N°04 Reporte de bienes para el alta sin las firmas de la comisión de inventario.
- Presenta el Anexo N°02 Reporte de bienes para la baja sin las firmas de la comisión de inventario.

Así mismo, se hace de conocimiento ceñirse a la DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias.

Información que se requiere con suma urgencia y se da un plazo **máximo por 05 días calendario**, bajo responsabilidad administrativa para su continuación del debido procedimiento. Cualquier información comunicarse al Cel. 920660544

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;



  
Dr. Walter Raúl Ore Ramos  
DIRECTOR DE LA UGEL HUANCAYO



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Huancayo, 08 SEP 2025.

**OFICIO N° 19-2025-GRJ/DREJ/UGEL-H/DIR/AGA/UCP**

SEÑOR:

Lic. EDISON RIVEROS YAÑAC

DIRECTOR DE LA I.E N° 31585 – NIVEL PRIMARIA

PRESENTE. -

ASUNTO : SOLICITO SUBSANAR OBSERVACIONES DEL INFORME DE INVENTARIO 2024 DE LA I.E. N° 31585 – NIVEL PRIMARIA

Ref. : a) OFICIO N° 020-DIE-N° 31585-LA-2024-SDA-H (DOC. 08552692 EXP. 05854817) 10/12/2024

Mediante el presente me dirijo a su digno despacho para saludarlo muy cordialmente a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo, y a la vez, visto los documentos de la referencia, elevado por el director de la I.E. N° 31585 nivel primaria donde reportan su informe del proceso de inventario de sus bienes muebles del año 2024, reporte de bajas, bienes para alta y disposición de bienes muebles del mismo; es preciso mencionar, conforme a lo señalado en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias y la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, a pesar de las reiteradas veces que se notificó respecto al inventario se menciona que los expedientes elevados cuentan con observaciones. Al respecto, se requiere con suma urgencia subsanar las siguientes observaciones:

- Presenta el Anexo N°05 Reporte General de bienes, donde se constata que tiene 71 bienes muebles, en el SIGA PATRIMONIAL se registra 30 bienes; habiendo una diferencia 41 bienes, en ese sentido se pide realizar el saneamiento de la diferencia de los bienes.

Así mismo, se hace de conocimiento ceñirse a la DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias.

Información que se requiere con suma urgencia y se da un plazo **máximo por 05 días calendarios**, bajo responsabilidad administrativa para su continuación del debido procedimiento. Cualquier información comunicarse al Cel. 920660544

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;



  
Dr. Walter Raúl Oré Ramos  
DIRECTOR DE LA UGEL HUANCAYO





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huancayo, 08 SEP 2025

**OFICIO N° 3618-2025-GRJ/DREJ/UGEL-H/DIR/AGA/UCP**

SEÑOR:

Dr. CARLOS AUGUSTO MONTES HUAMAN

DIRECTOR DE LA I.E. N° 30025 "VIRGEN DE COCHARCAS" – NIVEL PRIMARIA

PRESENTE. -

ASUNTO : SOLICITO SUBSANAR OBSERVACIONES DEL INFORME DE INVENTARIO 2024 DE LA I.E. N° 30025 "VIRGEN DE COCHARCAS" – NIVEL PRIMARIA

Ref. : a) OFICIO N° 136-2024-I.E N° 30025 "VC"-S. (DOC. 08518657 EXP. 05832911) 29/11/2024

Mediante el presente me dirijo a su digno despacho para saludarlo muy cordialmente a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo, y a la vez, visto los documentos de la referencia, elevado por el director de la I.E. N° 30025 "VIRGEN DE COCHARCAS" donde reportan su informe del proceso de inventario de sus bienes muebles del año 2024, reporte de bajas, bienes para alta y disposición de bienes muebles del mismo; es preciso mencionar, conforme a lo señalado en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias y la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, a pesar de las reiteradas veces que se notificó respecto al inventario se menciona que los expedientes elevados cuentan con observaciones. Al respecto, se requiere con suma urgencia subsanar las siguientes observaciones:

- No adjunta resolución directoral donde se reconoce a los miembros del comité de condiciones operativas y/o comisión de inventario para el ejercicio fiscal 2024.
- No Adjunta el acta de cierre y acta de inicio de toma de inventario con la firma de todos los miembros de Comité de Gestión de Condiciones Operativas (el inventario es parte de sus responsabilidades según numeral 5.2.1 de las "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" aprobado con Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU).
- Adjuntar informe técnico para el procedimiento de las altas y bajas de los bienes muebles de ser el caso, considerando las precisiones de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 (aprobado con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01) y sus modificatorias (Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 y Resolución Directoral N° 0016-2023-EF/54.01).
- Presenta el Anexo N°05 Reporte General de bienes, borroso en inconsistente.

Así mismo, se hace de conocimiento ceñirse a la DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias.

Información que se requiere con suma urgencia y se da un plazo **máximo por 05 días calendarios**, bajo responsabilidad administrativa para su continuación del debido procedimiento. Cualquier información comunicarse al Cel. 920660544

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;



  
Dr. Walter Raúl Ore Ramos  
DIRECTOR DE LA UGEL HUANCAYO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huancayo,

08 SEP 2025

**OFICIO N° 17/2025-GRJ/DREJ/UGEL-H/DIR/AGA/UCP**

SEÑOR:

Mag. ABDITA SORAIDA GONZALES ALIAGA

DIRECTORA DE LA I.E. N° 30234 "ROBERTO QUISPE POMALAZA" - NIVEL PRIMARIA

PRESENTE. -

ASUNTO : SOLICITO SUBSANAR OBSERVACIONES DEL INFORME DE INVENTARIO 2024 DE LA I.E. N° 30234 "ROBERTO QUISPE POMALAZA"

Ref. : a) OFICIO N° 010-2025-DIE N°30234-RQP-Q-UGEL HYO (DOC. 08698221 EXP. 05955231) 29/01/2025

Mediante el presente me dirijo a su digno despacho para saludarlo muy cordialmente a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo, y a la vez, visto los documentos de la referencia, elevado por el director de la I.E. N° 30234 "ROBERTO QUISPE POMALAZA" nivel primaria, donde reportan su informe del proceso de inventario de sus bienes muebles del año 2024, reporte de bajas, bienes para alta y disposición de bienes muebles del mismo; es preciso mencionar, conforme a lo señalado en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias y la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, a pesar de las reiteradas veces que se notificó respecto al inventario se menciona que los expedientes elevados cuentan con observaciones. Al respecto, se requiere con suma urgencia subsanar las siguientes observaciones:

- No adjunta resolución directoral donde se reconoce a los miembros del comité de condiciones operativas y/o comisión de inventario para el ejercicio fiscal 2024.
- No Adjunta el acta de cierre y acta de inicio de toma de inventario con la firma de todos los miembros de Comité de Gestión de Condiciones Operativas (el inventario es parte de sus responsabilidades según numeral 5.2.1 de las "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" aprobado con Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU).
- Adjuntar informe técnico para el procedimiento de las altas y bajas de los bienes muebles de ser el caso, considerando las precisiones de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 (aprobado con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01) y sus modificatorias (Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 y Resolución Directoral N° 0016-2023-EF/54.01).
- No Presenta el Anexo N°02 Reporte de bienes para la baja, descrito en el informe técnico de altas y bajas.
- Presenta el Anexo N°05 Reporte General de bienes sin las firmas de la comisión de inventario.

Así mismo, se hace de conocimiento ceñirse a la DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias.

Información que se requiere con suma urgencia y se da un plazo **máximo por 05 días calendarios**, bajo responsabilidad administrativa para su continuación del debido procedimiento. Cualquier información comunicarse al Cel. 920660544

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;



Dr. Walter Raúl Ore Ramos  
DIRECTOR DE LA UGEL HUANCAYO.





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huancayo,

08 SEP 2025

**OFICIO N° 089-2024-GRJ/DREJ/UGEL-H/DIR/AGA/UCP**

**SEÑOR:**

**Prof. JUANA MAYHUA CORDOVA  
DIRECTORA DE LA I.E. N° 30260**

**PRESENTE. -**

**ASUNTO : SOLICITO SUBSANAR OBSERVACIONES DEL INFORME DE INVENTARIO 2024 DE LA I.E. N° 30260**

**Ref. : a) OFICIO N° 089-2024-DEI-N° 30260-TA-SJT-HYO (DOC. 08561882 EXP. 05860509) 11/12/2024**

Mediante el presente me dirijo a su digno despacho para saludarlo muy cordialmente a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo, y a la vez, visto los documentos de la referencia, elevado por el director de la I.E. N° 30260 donde reportan su informe del proceso de inventario de sus bienes muebles del año 2024, reporte de bajas, bienes para alta y disposición de bienes muebles del mismo; es preciso mencionar, conforme a lo señalado en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias y la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, a pesar de las reiteradas veces que se notificó respecto al inventario se menciona que los expedientes elevados cuentan con observaciones. Al respecto, se requiere con suma urgencia subsanar las siguientes observaciones:

- No adjunta resolución directoral donde se reconoce a los miembros del comité de condiciones operativas y/o comisión de inventario para el ejercicio fiscal 2024.
- Adjunta el acta de cierre y acta de inicio de toma de inventario con la firma de todos los miembros de Comité de Gestión de Condiciones Operativas (el inventario es parte de sus responsabilidades según numeral 5.2.1 de las "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" aprobado con Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU), con errores e inconsistencias.
- Presenta el Anexo N°05 Reporte General de bienes, borroso e inconsistente.
- No Presenta el Anexo N°02 Reporte de bienes para la baja, descrito en el informe técnico de altas y bajas.

Así mismo, se hace de conocimiento ceñirse a la DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias.

Información que se requiere con suma urgencia y se da un plazo **máximo por 05 días calendarios**, bajo responsabilidad administrativa para su continuación del debido procedimiento. Cualquier información comunicarse al Cel. 920660544

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;



Dr. Walter Raúl Oré Ramos  
DIRECTOR DE LA UGEL HUANCAYO



Bicentenario  
Batalla de  
Junín

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huancayo,

08 SEP 2025

**OFICIO N° 15-2025-GRJ/DREJ/UGEL-H/DIR/AGA/UCP**

SEÑOR:

DIRECTOR DE LA I.E CETPRO SANTA ROSA DE LIMA  
CALLE REAL 457 -459

PRESENTE. -

ASUNTO : SOLICITO SUBSANAR OBSERVACIONES DEL INFORME DE INVENTARIO 2024 DE LA I.E. CETPRO SANTA ROSA DE LIMA

Ref. : a) OFICIO N° 160-2024-D-CETPRO "SRL"-CH-H (DOC. 08538645 EXP. 05846067) 05/12/2024  
b) OFICIO N° 157-2024-D-CETPRO "SRL"-CH-H (DOC. 08538645 EXP. 05846067) 05/12/2024

Mediante el presente me dirijo a su digno despacho para saludarlo muy cordialmente a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo, y a la vez, visto los documentos de la referencia, elevado por el director de la I.E. CETPRO SANTA ROSA DE LIMA, donde reportan su informe del proceso de inventario de sus bienes muebles del año 2024, reporte de bajas, bienes para alta y disposición de bienes muebles del mismo; es preciso mencionar, conforme a lo señalado en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias y la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, a pesar de las reiteradas veces que se notificó respecto al inventario se menciona que los expedientes elevados cuentan con observaciones. Al respecto, se requiere con suma urgencia subsanar las siguientes observaciones:

- No Adjunta el acta de cierre y acta de inicio de toma de inventario con la firma de todos los miembros de Comité de Gestión de Condiciones Operativas (el inventario es parte de sus responsabilidades según numeral 5.2.1 de las "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" aprobado con Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU).
- Presenta el Anexo N°05 Reporte General de bienes erróneo e inconsistente a referencia a las resoluciones directorales de altas y bajas que posee.

Así mismo, se hace de conocimiento ceñirse a la DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias.

Información que se requiere con suma urgencia y se da un plazo **máximo por 05 días calendarios**, bajo responsabilidad administrativa para su continuación del debido procedimiento. Cualquier información comunicarse al Cel. 920660544

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para manifestarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;



  
Dr. Walter Raúl Oré Ramos  
DIRECTOR DE LA UGEL HUANCAYO





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huancayo, 10 SEP 2025

OFICIO N.º 3819-2025-GRI/DREJ/UGEL-H/DIR

Señor(a)  
Director de la I.E N.º 719 **ROSAS PAMPA**

Presente. –

Asunto : Solicito informe detallado y documentación adjunta para dar continuidad a procedimiento de disposición de bienes

Ref. : OFICIO N° 055-2024-DIE.719-PA-HYO de 10/12/2024  
DOC: 8618564, EXP: 5895377 de 27/12/2024  
OFICIO N° 059-2024-DIE.719-RP-HYO de 31/12/2024  
DOC: 8635895, EXP: 5907444 de 09/01/2025

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle en nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo, y a la vez, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se remite el reporte de inventario de los bienes muebles de la I.E N.º 719 **ROSAS PAMPA** y conforme a la RD N.º 4288-2020 y la RD N.º 2893-2022 (que disponen el alta de bienes en su institución educativa).

Al respecto, solicito elevar la siguiente documentación:

1. Informe final del reporte general, incluyendo los bienes dados de alta según las mencionadas Resoluciones Directorales.
2. Anexar un CD con los anexos de baja, alta y/o reporte general.
3. Adjuntar la declaración jurada firmada por los miembros del Comité de Gestión de Condiciones Operativas para el año 2024.
4. Además, según su reporte SIGA, cuentan con 42 bienes; por favor, consolidar estos datos en su reporte general.
5. Todo los documentos tales como el reporte general, reportes para alta o baja, y el informe final, deben estar firmados por los miembros del Comité de Gestión de Condiciones Operativas para el año 2024.

Asimismo, se hace de conocimiento que deberán ceñirse a la DIRECTIVA N° 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias.

Esta información se requiere con suma urgencia, concediéndose un plazo máximo por 5 días, para su continuación del debido procedimiento, **bajo responsabilidad administrativa y funcional.**

Para cualquier consulta o aclaración, favor acercarse a la Oficina de Control Patrimonial de la UGEL Huancayo o comunicarse al número 901692439.





Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

  
Dr. Walter Raúl Ore Ramos  
DIRECTOR DE LA UGEL HUANCAYO.

